



República de Colombia
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número

2949

de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2378 del 26 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición”*, a las siguientes personas:

| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES | D.I. | CIUDAD |
|--|----------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| <i>Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición</i> | Cinematografía | Maderley Ceballos García | C.C. 43.998.713 | Medellín, Antioquia |
| | | Andres Bayona Gómez | C.C. 79.465.630 | Bogotá, D.C |
| | | Andres Maximiliano Cruz Gutierrez | Pasaporte G10206538 | Ciudad de México, México |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día primero (01) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO |
|----------|----------------------|--|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|
| 4683 | Persona Jurídica | Distrito Pacifico S.A.S Nit. 901101101-8 | Diana Marcela Girón Girón | C.C. 1.130.592.075 | Cine de la gente pa la gente. | \$42.500.000 |

3

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que la convocatoria *“Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición”* ofertaba un total de cien millones de pesos (\$100.000.000) distribuidos en los estímulos seleccionados por los jurados. Ahora bien, dado que al ganador mencionado en párrafo anterior se le otorgó la suma de \$42.500.000, se solicitará la liberación de los recursos por la suma de cincuenta y siete millones quinientos mil pesos (\$57.500.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO |
|----------|----------------------|--|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|
| 4683 | Persona Jurídica | Distrito Pacifico S.A.S Nit. 901101101-8 | Diana Marcela Girón Girón | C.C. 1.130.592.075 | Cine de la gente pa la gente. | \$42.500.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada,

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria *“Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Estar registrado como distribuidor ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC y estar activo para el año 2019.
- Estar a paz y salvo en la declaración de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico en la vigencia 2019, según los tiempos de corte establecidos para la declaración. Esta información será verificada por la Dirección de Cinematografía a través del SIREC y con Proimágenes Colombia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto ante la Dirección de Cinematografía y Proimágenes Colombia en la vigencia 2019.
- Clasificar cada una de las películas que hacen parte de la propuesta para su exhibición según la reglamentación, la cual puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/Produccion/Paginas/CLASIFICACION%20DE-PEL%C3%8DCULAS-PARA-SUEXHIBICION%20N.aspx>
- Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para cada una de las proyecciones de las películas y las actividades en cada uno de los espacios que hacen parte del circuito de exhibición.
- Entregar en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de haber sido notificado ganador, un informe que incluya:
 - Documento actualizado de descripción de los tres (3) largometrajes colombianos y los dos (2) largometrajes latinoamericanos que conforman la propuesta actualizada en el que se incluya un *press kit* básico que contenga por lo menos: sinopsis, ficha técnica y artística, biofilmografía del director y productor, participaciones y premios de las películas.
 - Contratos de distribución u otros documentos que soporten la negociación de las películas que hacen parte de la propuesta de programación en red, confirmados.

u

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Plan de promoción y de estreno de cada película en relación con sus audiencias potenciales actualizado. Este plan debe trabajarse con el director y el productor de cada película.
- Cartas de compromiso del equipo que estarán presentes en las actividades programadas (actores, productores, directores, etc.).
- Cronograma y propuestas finales de las actividades de lanzamiento (estreno) de las películas.
- Presupuesto actualizado.
- Cronograma de las actividades de difusión y plan de medios, plan de posicionamiento del evento (relacionamiento con medios de comunicación, estrategia de redes sociales).
- Actualización de indicadores.
- Entregar un informe final al Ministerio de Cultura de los resultados del proceso a más tardar quince (15) días después de la última actividad programada, que contenga:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual o audiovisual).
 - Documentación de la promoción de las actividades desarrolladas (piezas y actividades de prensa, antes y después de la circulación).
 - Informe presupuestal de la ejecución del estímulo con soportes.
 - Número de espectadores por función y en actividades de desarrollo de audiencias.
 - Informe de la estrategia de promoción y distribución.
 - Informe cualitativo que dé cuenta de la efectividad de la estrategia planteada en el proyecto para la generación, desarrollo y fidelización de audiencias.
 - Reporte de taquilla para las funciones realizadas en las salas de cine del circuito de exhibición.
- Garantizar la presencia de los agentes que estarán en las actividades programadas (actores, productores, directores, etc.), mediante el pago de tiquetes aéreos, hospedaje y demás temas logísticos necesarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cincuenta y siete millones quinientos mil pesos (\$57.500.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 20 SEP 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: **DGL**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **LRR**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **EW**, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: **JFSV**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: **AB**, Abogada Secretaria General

Handwritten mark

Handwritten mark

| | | |
|--|----------------------------------|---|
|  | ACTA VEREDICTO DEL JURADO | Pág. 1 de 7 |
| | | Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado | | |

BECAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CINE EN CIRCUITOS DE EXHIBICIÓN – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los un (1) días del mes de Agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de un (1) proyecto participante en la convocatoria **Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 4683

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cine de la gente pa la gente.

Nombre de la entidad: Distrito Pacífico S.A.S

Número de NIT: 901101101-8

Nombre del representante de la entidad: Diana Marcela Girón Girón

C.C. del Representante Legal: 1.130.592.075

Cuantía: cuarenta y dos millones quinientos mil pesos (\$42.500.000)

Concepto: es una propuesta que tiene una iniciativa de distribución alternativa que tiene un enfoque comunitario interesante, con potencial de llegar a otras audiencias, ampliando las opciones de circulación en otros escenarios y además aporta en términos de diversidad de la oferta.

Se recomienda que se contemplen otras fuentes de financiación para fortalecer el proyecto. También se recomienda revisar los espacios de circulación de acuerdo a la oferta propuesta. Además, se recomienda realizar un perfil del público de manera previa al que esperan llegarle.

Finalmente se recomienda proyectar una base de datos de espacios alternativos para la exhibición comunitaria.

La cultura
es de todos

Mincultura

ACTA VEREDICTO DEL JURADO**Código:** F-GPE-005
Versión: 5
Fecha: 01/04/2019 Público Reservado Clasificado

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre el proyecto evaluado.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los un (1) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.

Maderley Ceballos García**C.C. 43.998.713****Andres Bayona Gómez****C.C. 79.465.630****Andres Maximiliano Cruz Gutierrez****Pasaporte G10206538**